

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL MAGDALENA

J01PRMGUAMALSMTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

CEL. 3175293174

Guamal, marzo cinco (5) de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la liquidación de crédito que antecede, presentada por la apoderada del extremo activo en la presente relación procesal, se ordenará imprimirse a la misma el trámite legal que corresponde.

De otro lado se requiere aceptar la sustitución del poder que la doctora KATIA ISABEL LASCARRO NAVARRO, ha manifestado en favor de la doctora CARMEN DOLORES GARCÍA VILLARRUEL, según los términos del artículo 75 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DÉSE TRASLADO a la parte contraria, de la liquidación de crédito que antecede, conforme a los presupuestos del numeral 2º del artículo 446 de la obra citada.

SEGUNDO: Aceptar la sustitución del poder que hace la doctora KATIA ISABEL LASCARRO NAVARRO, en favor de la doctora CARMEN DOLORES GARCÍA VILLARRUEL, a quien se reconoce como apoderada judicial de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada en ESTADO No. 14

Hoy 6 de marzo de 2024

El Secretario,


HANSLE DAVID NOLASCO GUTIÉRREZ